

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 699/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su Partido, los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas seguido bajo el número 699/03 por una presunta falta de estafa y contra los intereses generales; siendo partes como denunciante Sonia Pérez Miranda, como denunciados Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba, esta última defendida por el Letrado don Juan Luna Luna, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede, en nombre de S.M. el Rey a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Raquel Torrijos Motilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—56.031.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 699/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 699/03 por una presunta falta de estafa y contra los intereses generales; siendo partes, como denunciante Sonia Pérez Miranda; como denunciados, Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba, esta última defendida por el Letrado don Juan Luna Luna; y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Raquel Torrijos Motilla, Daniel Rodríguez Carpintero y Larisa Pérez Córdoba de la falta por la que habían sido denunciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Daniel Rodríguez Carpintero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.032.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 28/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 28/04 por una presunta falta de lesiones; siendo partes, como denunciante Luis Lázaro Carrasco Carrasquilla, asistido del Letrado don Carlos Lizana de Santiago; como denunciado, Sergio García Fernández, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Sergio García Fernández como autor responsable de la falta de lesiones ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de dos euros (2 €), con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer y a que indemnice a Luis Lázaro Carrasco Carrasquilla en la cantidad total de novecientos treinta y un euros con sesenta y dos céntimos (931,62 €) por los conceptos expresados en el fundamentos de derecho cuarto de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a don Sergio García Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.033.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 50/04 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguido bajo el número 50/04 por una presunta falta de lesiones; siendo partes implicadas Iulia Luciana Miclea y Dolores

Rodríguez González, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Dolores Rodríguez González y a Iulia Luciana Miclea de la falta por la que habían sido denunciadas, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Iulia Luciana Miclea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.039.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 492/03 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Arganda del Rey a trece de abril de dos mil cuatro.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 492/03 por una presunta falta de amenazas y vejación injusta; siendo partes, como denunciante Irene Yudi Carhuas Ayala; como denunciada, Teodora Gómez Gómez y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Teodora Gómez Gómez como autora responsable de la falta de vejación injusta ya definida a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de 2 euros, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia en legal forma a doña Teodora Gómez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.053.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Eva María Martínez Bernal, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 459/2003 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Arganda del Rey a 3 de febrero de 2004.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 459/03, por una presunta falta de coacciones, incoados en virtud de denuncia interpuesta por Pedro Antonio Castillo Salvador contra Jesús López del Castillo, que actúa asistido por el Letrado don Fernando José Cantó Esteban, y sin intervención del Ministerio Fiscal, se procede a dictar la siguiente resolución:

Fallo

Que absuelvo a Jesús López del Castillo de la falta de coacciones por la que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a don Pedro Antonio Castillo Salvador, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a 20 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Eva María Martínez Bernal.—56.055.

HUESCA

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número Concurso Ordinario 385/2005, en el que figura como deudor Pirenaica de Construcciones y Transportes Pictura, Sociedad Limitada, con CIF, número B-22179063 y domicilio en Polígono Industrial «La Armentera», parcela 112 de Monzón (Huesca), por auto de 21 de octubre de 2005, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal formada por don José Enrique Borrau Capella, don Regino Riazuelo Borruey y don Emilio Pintos Costa

Huesca, 21 de octubre de 2005.—El/la Secretario Judicial, Francisco Francoy Sopena.—56.528.

MELILLA

En los Autos de Jurisdicción Voluntaria General 287/05 se ha dictado la siguiente resolución:

En el Juzgado de Primera Instancia n.º uno se ha presentado demanda por la Procuradora Sra. Cobrerico Rico en nombre y representación de doña Adelina Moncada Hernández, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de ausencia de don Miguel Moncada Pérez, nacido en Gergal (Almería), el día 16 de febrero de 1906, hijo de Francisco Moncada Galindo y de doña María Pérez Martínez, en 1924 en estado de soltero se marchó a la ciudad de Melilla donde se instalaron de forma permanente estando situado el domicilio familiar en la calle Salamanca, número 11, barrio del Real. Que en 1924 en estado de soltero se marchó a Hispanoamérica sin tener noticias suyas.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Melilla, 26 de julio de 2005.—La Secretaria.—53.452.

y 2.ª 11-11-2005

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 33/2005 referente al concursado Greyco, S.A. se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 6 de febrero de 2006 a las 10,00 horas en el Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sito en Avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Santander, 7 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.485.

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 28/2005 referente al concursado Verificaciones Técnicas de Automoción, S. L., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 7 de febrero de 2006 a las 10,00 horas en el Salón de Actos del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sito en la Avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Santander, 7 de noviembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—57.499.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 235/2005, por auto de 9 de junio de 2005, modificado por auto de 16 de septiembre de 2005, se ha declarado en concurso necesario al deudor Promociones y Construcciones Pavidasa, S. L., con C.I.F. n.º B-33524745, y con domicilio

en calle Rigoberta Menchú, n.º 3, Avilés, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Avilés.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico la Nueva España.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 28 de septiembre de 2005.—El Secretario Judicial.—56.087.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 36/2004 se ha dictado el 29 de julio de 2005 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por el deudor Muebles El Castro, S.L.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha obtenido la adhesión de acreedores que representan la mayoría del pasivo exigida en el artículo 124 LC y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el B.O.E. y periódico La Nueva España.

Oviedo, 11 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—56.141.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 23/35/04 seguido a don Alexandre Castro Mariño, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del Auto Revocando la libertad provisional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese